

El Sr. D. Josef Hernandez Gil Bedel, llama-
ren a Claustro pleno para mañana viernes a las
diez de la mañana, para oír el informe puesto por
los Comisarios nombrados por el Claustro, y pedido
à la Universidad por el Real y Supremo Consejo de
Castilla, à cerca de la solitud del P.^o de la Univ.
de Huesca, relativa à que se cierre la Matrícula
en el día veinte y cinco de Octubre, y de mas que expresa
para ver lo acordado en Junta de Academias de 18^o
de Feb.^o del corriente año, à cerca del medio que con ven-
dra adoptar para proporcionar à la de Filosofía estudian-
tes q. hagan los ejercicios necesarios para que prospe-
re dicha Academia, y se vague de ella todo el fruto que
desea la Universidad = Quedare a Claustro el Dipu-
tado para oír los Memoriales de los S.^{os} D.^{os} Juan
Melendez Valdez, y D.^o Florentino Lopez Muñoz,
en las que solicitan permutar por tierras, la Casa que
en la Plaza mayor tiene esta Universidad Num.^o 48^o
nadie falte, fecha Tuesday 18^o de Junio de 1807.

Don Crespo Rascon
Rector.

Acta: Por terzer punto en Claustro Pleno para
ver una Certificación firmada por D.^o Bartolome
Muñoz, del decreto dado por el Supremo Consejo
de Castilla sobre la solitud del D.^o Manuel
Luis Gonzalez relativa a que se le permitiese asis-
tir ala Catedra de D.^o Real en Clase de Disci-
pulo sin perjuicio de la explicación de los tres
meses de Extraordinario.

Otro sí: por segundo punto en Claustro & Diputado
para hacer presente un acuerdo a la Junta &
Admⁿ relativo ala obreria =

John

SEÑORES.

— Rector.
 Cancelario.
 * Cartagena.
 * Perez.
 Rico.
 Roldán.
 Alba.
 * Sanchez.
 * Ocampo.
 * Forcada.
 Peña.
 * Sampere.
 * Herrero.
 * Oviedo.
 Alonso.
 * Caballero.
 * Ridoces.
 * Yanguas.
 * Ayuso.
 Texerizo.
 * Valdivia.
 * Hinojosa.
 * Melendez.
 * Miranda.
 — Salgado.
 Mota.
 Alvarez.
 * Zepa.
 * Mintegui.
 * Pando.
 * Barcena.
 * Candamo.
 — Gorordog.
 * Ocaña.
 — Cea.
 * Cortes.
 * Ramos.
 * Mariño.
 * Herrero.
 — Cantero.
 Castañon.
 Mayo.
 Zatarain.
 Albarez.
 Delgado.
 * Rafols.

Casaseca.
 Casaseca Tomé.
 Bermejo.
 * Arrieta.
 Leon.
 — Quadrado.
 Ocampo.
 — Arce.
 Santos.
 Gutierrez.
 Alonso.
 Sanchez.
 Rodriguez.
 Mota.
 * Dominguez.
 — Marcos.
 Muñoz.
 Crespo.
 * Mendez.
 * Fuentes.
 * Peyro.
 Roman.
 Fernandez.
 — Azes.
 — Guedeja.
 Rodrigo.
 Hernandez.
 — Prieto.
 Vinuesa.
 * Mena.
 — Gonzalez.
 Francisco.
 Cafranga.
 Carrasco.
 — Perez.
 — Salas.
 — Quirós.
 Diez.
 — Barba.
 Piñuela.
 Limia.
 Tavira.
 Jauregui.
 — Gonzalez.
 — Magarinos.
 — Lopez.

* Secades.
 — * Recacho.
 * Zepa.
 * Campal.
 * Fuentes.
 Maestre.
 — Ronquillo.
 Espaillat.
 Montes.
 Ruiz.

— * Ortiz.
 * Garcia.
 * Recacho.
 * Martél.
 * Cortés.
 * Duro.
 — Sampelayo.
 * Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

B^{te} Gonzalo
B^{te} Cavallero
B^{te} Marti nes
B^{te} Pajardo
B^{te} Camanigo
B^{te} Calbol
B^{te} Fabon
B^{te} Espija

AVSA



Claustro plens de 19 de Junio de 1807.

1.º p.º Leídas las cédulas, se leyó el informe puesto p.º los Cens. nombrados por el Claustro sobre la representación del P.º de la Univ. de Huesca relativa a q.º se cierre la matrícula el día 24 de octubre y demás q.º expresa, y todos los pres. vocales del Claustro conminaron in voce que se dirija al Sup.º Consejo de Castilla el informe en los mismos términos, en q.º está entendido.

2.º p.º Se pasó a tratar sobre el acuerdo de la junta de Academiás de 19 de febrero de 1807, relativo a proporcionar estudiantes a la de Filosofía, q.º hagan los ejercicios ordinarios, y se procedió a votar en la forma siguiente.

D.º Ocampo: voto en junta: reformo: que se suspenda.

D.º Oviedo: q.º se suspenda el tratar sobre este punto hasta q.º venga el nuevo plan.

D.º Salgado y Cepa: id.

D.º Minero y Candamo: id.

D.º González y Ocaña: id.

D.º Cea: id.

D.º Cortes: id.

D.º Valdivia: ~~id~~ id



Don Juan Herrero: voto en unido.

Don Ramon: que se suspenda.

Don Marin y Don Cantea id.

Don Arrieta: id.

Don Juan de Vitoria: id.

Don Arce: que se suspenda.

Don Mota: id.

Don Caballero: id.

Don Miranda: voto en unido.

Don Mendez, Don Juanes, Don Pardo, Don Acea, Don Pineda, Don Prieto, Don Zales, Don Beron, Don Salas, Don Quin, Don Barba, Don Gonzalez, Don Matamoros, Don Lopez, Don Becacho, Don Ortiz, Don Chaves, Don Selazo: id.

Don Martinez, Don Samanico, Don Salas, y Don Calvo: id.

Don Vico Carrero: Don Sanchez: id.

Don Rod: id.

Acuerdo.

El voto es por Don Oviedo.

3º

Se paso a tratar sobre la certificacion firmada por Don Tomas Munoz del decreto dado por el Supremo Consejo de Castilla sobre la solicitud del Don Juan Manuel Luis Gonzalez reducida a que se permitiera asistir a la Catedra de Don Real sin perjuicio de la aplicacion de los tres meses de excomunicacion: y ademas se leyo y ordeno por un memorial firm. por los tres Magarinos y Lopez, q. solo lo mismo.

Don Oviedo: que se guarde, cumpla, y execute.

Don Caballero: id.

Don Arce: que se guarde el curso de Don R. cumpliendo con los dos q. previene la orden para los graduados: q. q. en sea sin a los tres tres Magarinos y Lopez, y demas en iguales circunstancias. Don Campo, Don Calvo y Don Melendez: id.

Don Herrero: voto al Sr. Oviedo.

Sr. Salgado: voto en Añuso.

Sr. Cepa: id.

Sr. Mintegui: id. Sres. Candamo, Gorondooica, Ocaña, Cea, Cortes, Ramos, Sr. Marin, Sr. Canten, Sr. Arrieta, Inadrado, Sres. Arco, Mota, Mendez, Sr. Fuentes, Sr. Peiro, Aca, ~~id.~~

Sr. Guadaja: voto al Sr. Oviedo.

Sr. Prieto: en Añuso.

Sr. Gortz: Sr. Perez, Salas y Barba, Sra. Fuero, Acacho, Ronquillo, Garcia, Sampelayo, Chaves, Sres. Martinez, Sarramias, Calvo y Paton: id.

Sr. Miranda: voto al Sr. Oviedo.

Sr. Vica Carrero: voto en Añuso.

Sr. ~~id.~~ id.

Añuso. El voto al Sr. Oviedo.

Clausura de Diputados el mismo dia.

Se levanto el clausura pleno, quedando compuesto el de Diputados en los Sres. individuos, que se expresaron en sus votos.

1.º f.º Se leieron los dos memoriales de los Sres. Melendez Valdes y Lopez Munoz, en q.º solicitan permutar por tierras la casa n.º 46, q.º tiene la Univ.º en la plaza mayor.

Resucita la duda asi deberia o no votar sobre el particular el Sr. Dr. Ocampo, y mando el Sr. Dr. se votase; y leído el Acta q.º habla acerca de ella, se hizo en la forma siguiente.
Sr. Forcada, q.º no debe votar, p.º ser contra Estatuto.
Sr. Herrero: id.

Sr. Oviedo y Caballero: id.

Sr. Añuso: id.

Sr. Valtierra, Sr. Miranda, Sr. Salgado, Cepa, Mintegui, Candamo, Gorondooica, Cea, id. Cortes, y Ramos, que ni aun debe estar presente a la decision de la duda.



Dor Herren: id.
Rmo Arrieta y Guadano: id. y D^{res} Arce, Mendon, Rmo
Fuentes, D^{res} Peiro, Gonzalez, Gonzalez, Lopez. Voto: e
mismo voto al Dor Cortes.

por Vice Cam^o: id
por R^{on}: id.

Acuerdo. El voto al Dor Cortes.

Se paso a tratar sobre los memoriales otros.

Rmo Herren: q^{de} ninun modo se permitia la casa, or
se trata. Rmo Sanchez: id.
D^r ~~Sanchez~~: Oriedo: id. y min^a delas q^{de} estan p^{ro} alas univ
D^r Caballero: q^{de} no se admitiran memoriales en lo sucesivo sob
la enagenacion de esta casa: q^{de} fido Cedula del Claustro
q^{de} la V^{ra} m^{te} vuelva a tratar sobre los acuerdos hechos p^a la enagen
C^{on} sus casas, con sujecion de q^{to} esta pendiente: q^{de} protesta lo contrario
Rmo Miranda: q^{de} no se enagenen esta, ni otra ninguna, en q^{de}
viva algun oraturo.

D^r Arino: q^{de} en caso de permutacion, debia ser preferido en tern
habily el D^r Melendez: p^o q^{de} de ninun modo se permitia a
ra ni nunca.

D^r Valtuvia: id.

D^r Salgado: voto al D^r Cab^o

D^r C^{on}: voto al D^r Arino.

D^r Candamo: q^{de} no ha lugar al mem^o del D^r Lopez: y
al D^r Melendez. D^r ~~Sanchez~~: Voto: no ha lugar ni p^{ro} en
ser su casa, y q^{de} nadie le perturban en el uso de ella.

D^r G^{on}zalez: el voto anterior.

D^r Ocaña: del Rmo Herren.

D^r C^{on}: el al D^r Candamo.

D^r Cortes: el al Rmo Herren: y q^{de} fuese indacorno el ha

AVSA

Solicitado inquietar al Sr. D. Meléndez en el uso de su casa.

D. Ramo: el del Sr. Cantamano.

D. Herreño: el mismo.

D. Arriola: D.

D. Guadalupe: D.

D. Cantamano: el voto del Sr. D. Arriola: y g. al memorial del Sr. Meléndez. Donde se ponga por decreto el acuerdo; y al Sr. D. López, g. la uni-
versidad no pueda enagenar la casa: pero g. si pensare, sea g. realzar
solo al Sr. Meléndez.

D. Arce: voto de univ.

D. Gutierrez: voto del Sr. Cantamano.

D. Marcos: voto de univ.

D. Ruiz: el del Sr. D. Cantamano.

D. Gonzalez: ~~el mismo voto~~. que ^{den} se g. al Sr. D. López por los que g.
manifestada se pueren a la univ. y en lo demás el voto del Sr. Cantamano.

D. González: el voto del Sr. Cantamano.

D. López: el del Sr. Arriola.

D. Durán: el del Sr. Meléndez.

D. Chaves: el mismo.

Sr. Vice Caud. ~~Donde~~ no ha lugar al memorial del Sr. López, y g.
la univ. ha estimado los términos en g. está concebida; y en g.
al Sr. Meléndez el voto del Sr. Cantamano, y se accede a la petición, y
cedula pedida g. el Sr. Castellón.

Sr. Don: voto del Sr. Cantamano: y accedió a expedir la cedula pedida.

Acuerdo: que ni ahora ni nunca se enagene la casa n.º 48.
que la Universidad tiene en la plaza mayor.

Concluido g. fue este punto, se levanto el claudio al orden
del Sr. D. por ser tarde.

AVSA



Acuerdos del Claustro pleno de 19 de junio de 1807.

6

1.^o Que el informe puesto p.^a los comisionarios sobre la representación del Dr. de la Univ. de Huasca se entienda en los mismos términos, en q.^a está extendido.

2.^o Que se suspenda el resolver sobre el acuerdo de la Junta de Académicos de 19 de febrero de 1807, (relativo a mejorar el estado actual de la de Filosofía, proporcionando estudiantes, q.^e concurren a ella,) hasta tanto que se remita a la Univ. el nuevo plan de enseñanza, que se espera.

3.^o Que se guarde, cumpla, y execute el decreto dado por el Supremo Consejo de Castilla acerca de la solicitud del Dr. Dn. Manuel Luis González; que se pruebe al interesado el curso de derecho Real, cumpliendo con otro los dos, que previene la Real orden p.^a los graduados; y que esto sea extensivo a los D^{res} Matamoros y López, y demás, q.^e se hallen en iguales circunstancias.

Acuerdos del Claustro de Diputados del mismo día.

1.^o Que el Sr. D.ⁿ Ocampo no debe votar, ni hallarse presente a la discusión de la solicitud sobre la permisión a la casa num.^o 48.

2.^o Que ni ahora ni nunca se permitiese la casa num.^o



n 48, q. la Univ. tiene en la plaza.

Don Crespo Rascon
Rton

Dr. Foscada

Dr. Mota
Encargado inter. o. lactaria

AVSA



- 1.^o punto: con el primer punto tiene relación el Claustro pleno de 12 de Mayo de 1807. en segundo punto.
- 2.^o punto: Suerte de Académico de 13 de febrero de 1807: en la que se halla el informe sobre este asunto.
- 3.^o punto: con el tercer punto tiene relación el Claustro pleno de 22 de noviembre de 1806 en segundo punto.

Claustro pleno y de Diputados de 13 de febrero de 1807

- 1.^o Que el informe puesto por los Comisarios, los Decretos, y el informe sobre la representación del B. P. de la Universidad, se emita en los mismos términos en que esta extendida.
- 2.^o Que de acuerdo de resolver sobre el acuerdo de la Junta de 13 de febrero de 1807, relativo a la Junta de Académicos de 13 de febrero de 1807, proporcionando esta Junta el estado actual de la Universidad, proporcionando esta Junta, que concuerda con ella, hasta tanto que se remita a la Universidad el mismo plan de enseñanza, que se acordó.
- 3.^o Que el sueldo, sueldo, y sueldo el Decano de la Universidad de Sevilla, y los Decanos de las otras Universidades, que se pague al interino de cada una de ellas, sueldo, con otros los Decanos, que se pague a la Real Orden para los sueldos, y que esta sea extensiva a los Decanos de las otras, y Decanos, que se hallan en iguales circunstancias.

Claustro de Diputados.

- 1.^o Que el J. P. de Campo mayor no debe votar, ni hallar se presente a la discusión de la representación sobre la permisión de la casa, núm. 18.

Extensión.

- 2.^o Que en ahora ni nunca se permitirá la casa núm. 18, que la Universidad tiene en la plaza mayor, (copiar) cédula de Claustro, para que la Junta, vuelva a votar sobre los acuerdos hechos, y la representación de su casa.



Quarenta maravedis.

8

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS; AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

S.^{or} Rector y claustró de esta Universidad de Salamanca,
Ymo S.^{or}

El D.^{or} Juan Melendez Valdes, Catedrático de Prima de Letras Humanas de V. Yma y del Consejo de S. M. con el mayor respeto le hace presente: que hallandose havitando una casa de las de V. Yma sita en la plaza mayor, por arrendam.^{to} en forma que de ella tiene otorgado, ha llegado à su noticia cierto acuerdo de V. Yma, en que determina se permuten por rentas de tierra las casas que posee en esta ciudad. Y aunque el exposente pudiera entender que acaso no querrà V. Yma dar por comprehendida en el citado su acuerdo la en que vive, por el sitio en que se halla, y el destino que siempre ha tenido para sus funciones y grandes solemnidades de proclamaciones de S.^{as} Reyes, iluminaciones publicas, fiestas reales, de toros y otras tales, à que V. Yma acostumbra asistir formada en cuerpo; sin embargo de esto, por si tal vez es la suya de las casas que V. Yma tiene determinado permutar por tierras en virtud de su acuerdo:

le replica rendidam.^{te} se sirba en este caso tener en consideracion la solicitud del exposente, quien desde luego darà à V. Yma el justo valor de su casa en tierras de buena calidad, ò la tomara en foro, ò a censo perpetuo irredimible como mejor parezca y con todas las solemnidades de derecho, acordando la persona ò personas con quienes deba entenderse para el convenio y bajo las condiciones que sean justas, como así lo espera de la sabiduria y rectitud de V. Yma, y recibirá en ello la mas señalada merced. Salam.^{ca} a primero de Junio de 1807. x

Ymo S.^{or}

Reconocido y apersonado hijo de V. Yma

Juan Melendez
Valdes



COCHONNETS OF SILET.
MAKING; AND DE
BELL & VARTO, C. VARTO
SILET.



100

1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900
 1901
 1902
 1903
 1904
 1905
 1906
 1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294
 2295
 2296
 2297
 2298
 2299
 2300
 2301
 2302
 2303
 2304
 2305
 2306
 2307
 2308
 2309
 2310
 2311
 2312
 2313
 2314
 2315
 2316
 2317
 2318
 2319
 2320
 2321
 2322
 2323
 2324
 2325
 2326
 2327
 2328
 2329
 2330
 2331
 2332
 2333
 2334
 2335

4. 2. 1970

Cont. 16 to 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850,

Corresponded at Claiborne place on Jan'y 21
1807.





Quarenta maravedis.

SELLO VARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

Mustrísimo Señor

Señor: El D.^o D.^o Florentino Lopez Muñoz Moderante
de la R.^a Academia de leyes a V.S.D. con el mayor respeto
hace presente; que tratando V.S.D. por todos los medios posi-
bles de aumentar sus rentas, las quales en el día son insuficien-
tes para dotar como corresponde las Cátedras, y demas empleos,
por la suma decadencia a que han llegado; y que bien pene-
trada de que una buena parte deste atraso y decadencia ha si-
do originada de las Casas que en esta Ciudad posee V.S.D.
en propiedad, por gastar en sus obras continuas casi el total de
lo que reditan anualmente, y algunos años mucho mas, ha
manifestado en diversas veces deseos de venderlas, o subrogan-
las en fincas mas seguras, utiles, y fructíferas, habiendo empe-
zado a poner en execucion este pensamiento, permutando algu-
nas, por tierras de pan Uebor. En esta atencion, y haciendole
al caso al Exponente la que V.S.D. posee en la Plaza Mayor
que reditua anualmente dos mil reales con corta diferencia,
desde luego se hallana aperturadas por tierras de pan Uebor
consistentes en las Villas de Zamora y Salmoral y Lugar de
Raneros, que son propias suyas, y reditan anualmente cienos
y veinte fanegas de trigo; en lo que cree que V.S.D. tendra
utilidad, ya por conseguir en esta permuta una renta mas que
duplicada dela que produce la Casa, ya por la subrogacion que

hace en una finca que no tiene el peligro a que están
espuestos los Edificios, mayormente en grandes poblaciones.

El Exponente sin embargo de esta propuesta vertaxosa a
V. S. D. cree, vendra algun reparo en acceder a su solicitud,
por tratarse de una casa en la que algunas veces se ha reu-
nido en cuerpo V. S. D. con motivo de ciertas fiestas, y cele-
bridades publicas, y por lo mismo debe hacer presente, que
no vendra incombeniente alguno en celebrar la permuta
imponiendo esta servidumbre a favor de V. S. D., para que
use de ellas en los mismos casos en que anteriormente lo ha
hecho, por tanto

Suplica reverendamente, se sirba acordarlo asi, y en su conse-
guencia dar comision ala Junta de Administracion, o a quien
en fuere de su agrado, para que informandose de quanto es
tome combeniente en el punto, se pase a celebrar el con-
trato en lo que recibira especial merced. Salamanca 16.
de Junio de 1807.

Muy Reverendísimo Señor

Su mas reconocido y apasionado hijo

Florentino Lopez y
Muñoz



M. D. Señor Rector y Claustro de esta R. Universidad.

AVSA





cuarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

*Comendado al Clavero Juan de 14 de Junio
de 1807.*

AVS





Ciento treinta y seis maravedís.

SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVEDÍS,
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y
SIETE.

*D. Bartolomé Muñoz Torres, se
Consejo de S. E. en S. E. como a Cam. mas antiguo y
Go.º rel.*

*Certifico, que a nombre de S. E. Ma.
nuel Luis Gomez se presentó al
Consejo en veinte y uno de octubre
del año proximo pasado el recurso de
Recurso que tiene: M. J. S. Josef Rodriguez
a la Presa, en nombre y vir.
tut de Poder que en caso necesar.
no preservare de S. E. Manuel Luis
Gonzalez, Bachiller en Filosofia
y Canones en la Universidad de
Salamanca digo: Que por S. M.
Universidad le está concedido el
extraordinario por este presente*



curso desde diez y ocho noventa
bre, hasta diez y ocho de Enero
del proximo de ochocientos
siete, sin precision de asistir
a cátedra; en cuyo estado
y deseando mi real apro-
vechar cinco meses en que
habria de estar sin cursar, y
cuya vivacion o suspension
se le siguen muchos gastos
y perjuicio, y en atencion
a que puede aprovecharse
en la cátedra de Derecho
Real, lo que no es incompati-
ble con los tres meses de
extraordinario. Suplico
A. V. M. se sirva conceder
le la gracia y permiso de
asistir a dicha cátedra
de Derecho R. en clase

su discípulo, sin perjuicio
 de los tres meses de extraordinario
 sueldo, en lo que recibirá
 especial merced: Josef Rodri-
 guez de la Presa: Y visto por
 el Consejo el antecedente
 Recurso, con lo informado
 sobre él por la Universidad
 de Salamanca, y lo expues-
 to por el Señor Fiscal, y por
 el Señor Director de dicha
 Universidad, proveyó en me-
 re a Marzo de este año de

este
 año que sigue: Cumplien-
 do Don Manuel Luis Gon-
 zalez con los diez años preve-
 nidos en la circular de catorce
 de Setiembre de mil ochocientos

D. José de la G. Moya
 D. Juan de la Cruz
 D. Gonzalo José
 Sánchez
 D. Bern. Priego
 D. Juan Morales
 El Abate, Sr. Canónigo
 García
 D. Juan de la Cruz
 por el Secretario



*Jn. P. co
D. Fran. Domínguez
D. Fran. Xabier
Durán*

*Señores dos, se le concede la
gracia de asistir a la cate-
dra de Derecho Real que so-
licita en su recurso sitien-
ta y uno de Octubre del año
proximo. Madrid nueve de
Mayo de mil ochocientos siete.
Está rubricado por uno de los
Señores. Al margen: Licencia
de Loraquín —*

*Y para que conste lo firmo en esta
ciudad a cinco de Junio de mil ocho-
cientos siete.*

José María

AVSA



Correspondence of Clementine Jones or 12 or June 17
1807.



15
M. S. R. yllanotas Iesta, Virid.

Las D.^{as} D^{rs} Juan Magarinos y D^r Josef Lopez, individuos V.S. y. con el mayor respeto exponen.

Ha llegado a su noticia q^d el Supremo Consejo ha accedido a la solicitud del D^r Manuel Gonzalez de q^d no le obste la explicacion de extraordinario q^d ha tenido que hacer en el presente curso, a efecto de recibir el grado de Lic^{do} en sagrados Canones, para probar curso en d^{no} R.^a a cuya cathedra ha asistido al mismo tiempo, despachando para ello la correspondiente provision q^d se lea en el Pleno I. oy.

Y hallandose los supp.^{cantes} en igual caso por haber asistido ambos a la Catedra e instituciones Canonicas, y siendo venorabil sea la mente el Supremo tal extenden esta gracia a los expresados por haberse lo hecho asi presente la Virid en su informe, q^d por orden el mismo Consejo ha dirigido sobre el particular; aungl acaso en la provision no sean expresam^{te} nombrados, por no haber caido necesario formalizar su pretension ante S. A., en atencion a parecerles bastaria el citado informe.

Supp.^{can} a V.S. y. se dignen declarar



Pase á Claudio
Salam^{ca} y Junio
19. 1807.

Don Cierpo Roson

Don



les comprendida en la mencionada providen-
cia mediante las razones q para proponer-
lo así al Supremo Consejo tubo á la vista.

Dios nro S^r conserve á V. S. Y. en su ma-
ior granjera. Salam^{ca} 19. de Junio 1807.

Mismo por

B. L. M. á V. S. Y. sus mas hu-
mildes individuos

Juan de Magarinos  Josef Lopez 

AVSA



Candans
|||||

Ayuso
|||||

Correspondencia al Claustro de 19 de Mayo de 1807.

